

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**32290** *ELCHE*

Don Alfonso Marcos Lucero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elche, por el presente,

Hago saber:

Que por auto de fecha 31 de octubre de 2018, subsanado por auto de fecha 22 de enero de 2020 en el procedimiento con número de autos 1351/2018 y N.I.G. 03065-42-1-2018-0006730, se ha declarado en Concurso abreviado al deudor Antonio Ricardo González Molina, con DNI nº 52.776.473-Y con domicilio en Elche (Alicante).

Facultades del concursado: Intervenido.

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado don Francisco Gómez Barroso con domicilio postal para notificaciones en avenida de Alicante nº 15, entresuelo D, CP 03202 y dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito fgomezbarroso@icae.es y domicilio postal para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal en avenida de Alicante nº 15, Entresuelo D, CP 03202 de Elche, teléfono/fax: 95 545 81 01.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del Administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 35 del texto refundido de la Ley Concursal.

Elche, 24 de septiembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Marcos Lucero.

ID: A200043196-1